

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (SIMEC), EL DÍA 2 DE JULIO DE 2006.- CG145/2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG145/2006.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la operación del Sistema de Información sobre la Instalación de las Mesas de Escrutinio y Cómputo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (SIMEC), el día 2 de julio de 2006.

Antecedentes

- I. En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada con fecha 29 de junio de 2005, se aprobó el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2005-2006.
- II. En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 29 de junio de 2005, se aprobaron las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2006.
- III. En sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el 14 de julio de 2005, se aprobaron las adiciones a las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral, correspondientes a 2005 y 2006, con motivo de la aprobación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
- IV. El 31 de mayo de 2006, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó en sesión ordinaria, el documento rector de las actividades a realizar en el local único-ITESM para el Escrutinio y Cómputo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero durante el Proceso Electoral Federal 2005-2006.

Considerando

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, denominado Instituto Federal Electoral, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que en términos del artículo 69, párrafo 1, incisos a), d), f) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto tiene entre sus fines los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la cultura democrática.
3. Que de acuerdo con el artículo 73, párrafo 1 del Código Comicial Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que los artículos 82, párrafo 1, incisos b) y z), del código de la materia y 5, párrafo 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, señalan como atribuciones del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
5. Que el artículo 300, párrafo 2 del código comicial federal establece que serán aplicables, en todo lo que no contravenga las normas del Libro Sexto, las demás disposiciones del mismo código, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y las demás leyes aplicables.

6. Que el artículo 84, párrafo 1, incisos n) y q) del Código de la materia señala que es atribución del Secretario del Consejo General presentar los informes sobre la instalación de las mesas de escrutinio y cómputo; y lo demás que le sea conferido por el Código en comento.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, párrafo 1, incisos q) y u) del código referido, son atribuciones del Secretario Ejecutivo ejercer las partidas presupuestales aprobadas, y las demás que le encomienden el Consejo General, su Presidente, la Junta General Ejecutiva y el Código Federal Electoral.
8. Que el artículo 241-A, párrafo 2, incisos b) y c), en relación con el 300, párrafo 2 del código electoral federal, resulta aplicable para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, por lo que los asistentes electorales auxiliarán en los trabajos de verificación de la instalación de las mesas de escrutinio y cómputo y de información sobre los incidentes ocurridos durante el escrutinio y cómputo de la votación emitida en el extranjero.
9. Que de conformidad con el artículo 45, párrafo 1, inciso l) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la responsable de diseñar y operar, un sistema similar al SIJE, denominado Sistema sobre la Instalación de Mesas de Escrutinio y Cómputo (SIMEC) del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en el Local Único el 2 de julio de 2006.
10. Que el artículo 64 párrafo 1, inciso i) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que es atribución de la Unidad Técnica de Servicios de Informática coordinar, apoyar y atender las acciones de todas las áreas del instituto en materia informática, cómputo y telecomunicación, como una oficina de servicio institucional.
11. Que en el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2005-2006, se establecen indicadores de gestión y metas precisas que permitirán a los órganos de dirección del Instituto dar un seguimiento puntual a los distintos proyectos del proceso electoral federal, para que estén en posibilidades de tomar las decisiones más adecuadas. Asimismo, entre sus objetivos estratégicos destacan los relativos a consolidar la confianza y la credibilidad, así como organizar la elección de manera efectiva y transparente, derivado de ellos los proyectos y acciones vinculados a procedimientos para la realización de actividades específicas no contempladas en la normatividad electoral vigente.
12. Que en las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2006, se señala que la Unidad Técnica de Servicios de Informática será la encargada de diseñar e implementar la infraestructura informática, que soportará los sistemas de información relacionados con el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
13. Que es necesario dar un tratamiento específico e independiente al Sistema de Información sobre la Instalación de las Mesas de Escrutinio y Cómputo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (SIMEC), a fin de dar mayor certeza y objetividad sobre las responsabilidades que corresponden a cada una de las instancias involucradas en su operación, así como sobre los términos y las condiciones en que los integrantes del Consejo General contarán con la información relativa a la instalación de las mesas de escrutinio y cómputo que iniciará a las 17:00 hrs. y sobre los incidentes que se pudieran registrar en este proceso, previo al inicio del escrutinio y cómputo para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, todo ello a partir de lo previsto originalmente en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el documento rector de las actividades a realizar en el local único-ITESM para el Escrutinio y Cómputo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero durante el Proceso Electoral Federal 2005-2006.

De conformidad con los considerandos vertidos y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 69 párrafo 1, incisos a), d), f) y g), 70 párrafo 1, 73 párrafo 1, 82, párrafo 1, inciso b), 84, párrafo 1, incisos n) y q), 89, párrafo 1, incisos q) y u), 241-A, párrafo 2, incisos b) y c), y 300, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 5, párrafo 1, inciso b), 45 párrafo 1, inciso l) y 64 párrafo 1, inciso i) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 82, párrafo 1, inciso z) del código de la materia, el Consejo General emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba la realización del Sistema de Información sobre la Instalación de Mesas de Escrutinio y Cómputo (SIMEC) del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, mediante el cual el Consejo General será

informado oportunamente sobre la instalación de las mesas de escrutinio y cómputo, y los incidentes que se pudieran registrar en el local único el 2 de julio de 2006.

Segundo.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la responsable de coordinar y ejecutar el SIMEC, con base en el programa, que se adjunta como anexo 1 y forma parte integrante del presente acuerdo.

Tercero.- El SIMEC contendrá información relativa a la instalación de mesas de escrutinio y cómputo, integración de las citadas mesas, presencia de representantes de partidos políticos y coaliciones, presencia de observadores electorales e incidentes que pudieran suscitarse en éstas. Esta información se recopilará, capturará y transmitirá el 2 de julio de 2006.

Cuarto.- La información mencionada en el punto anterior, será recopilada por los capacitadores-asistentes electorales (CAEs), en los recorridos que realicen a partir de las 17:00 horas por las mesas de escrutinio y cómputo y serán responsables de llenar el Formato de Avance de Instalación e Incidentes de las Mesas de Escrutinio y Cómputo (FAII), mismo que se adjunta como anexo 2 y forma parte integrante del presente acuerdo.

Quinto.- Los auxiliares serán los responsables de revisar el llenado de los FAII en primera instancia y llevar éstos a los supervisores correspondientes.

Sexto.- Los supervisores revisarán el correcto llenado de los FAII y los capturistas ingresarán esta información en el SIMEC.

Séptimo.- Los Coordinadores revisarán los reportes generados por el SIMEC, previo a su remisión al Director Ejecutivo de Organización Electoral. Para ello, se contará con un coordinador por cada una de las cinco circunscripciones y un coordinador general.

Octavo.- El Coordinador General del SIMEC transmitirá en dos cortes la información sobre la instalación de las MEC e incidentes registrados al Director Ejecutivo de Organización Electoral; el primero a las 17:45 horas y el segundo a las 18:00 horas. El sistema generará dos reportes uno sobre instalación de MEC y otro sobre incidentes registrados y su solución.

Noveno.- El Director Ejecutivo de Organización Electoral informará al Secretario Ejecutivo, sobre la instalación de MEC e incidentes consignados en los reportes generados por el SIMEC, a fin de que éste informe al Consejo General.

Décimo.- La base de datos por mesa de escrutinio y cómputo, así como los datos debidamente consolidados y acumulados a nivel distrital, estatal y nacional, estarán a disposición de los miembros de los Consejos Distritales, Locales y General, a través de la red interna del Instituto, desde el momento en que la información empiece a fluir.

Décimo primero.- Se instruye al Secretario Ejecutivo a fin de que oportunamente ponga a disposición los recursos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades previstas en el Programa SIMEC, a que se refiere el punto segundo de este acuerdo.

Décimo segundo.- La Unidad Técnica de Servicios de Informática brindará apoyo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para el desarrollo técnico, ejecución, pruebas y funcionamiento del SIMEC.

Décimo tercero.- Comuníquese el presente acuerdo a los Consejos Locales y Distritales del Instituto y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Transitorio

Unico.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por parte del Consejo General.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 22 de junio de dos mil seis.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal.**- Rúbrica.

ANEXO 1



**PROGRAMA DE OPERACION DEL SISTEMA DE INFORMACION
SOBRE LA INSTALACION DE LAS MESAS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO (SIMEC)**

INDICE

1. Introducción
2. Recursos humanos
3. Recursos informáticos
4. Mobiliario
5. Material de oficina
6. Procedimiento
7. Capacitación
8. Simulacros



**PROGRAMA DE OPERACION DEL SISTEMA DE INFORMACION
SOBRE LA INSTALACION DE LAS MESAS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO (SIMEC)**

1. Introducción

Con la finalidad de cumplir con las disposiciones del Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE), señaladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), y en particular a la que refiere el artículo 290 numeral 2, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), diseñó y operará el Sistema de Información sobre la Instalación de las Mesas de Escrutinio y Cómputo (SIMEC) del Voto del los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Con ésta herramienta, se proporcionará información precisa y oportuna sobre el avance de la instalación de las mesas de escrutinio y cómputo (MEC), así como de probables incidentes que se presenten durante este proceso en el Local Unico-ITESM.

Con el SIMEC, la DEOE garantiza que el Consejo General del Instituto Federal Electoral, a través del Secretario Ejecutivo, cuente con información el día de la Jornada Electoral sobre los temas referidos a través de 2 cortes: el primero, que se emitirá a las 17:45 hrs. y el segundo a las 18:00 hrs.

Para el desarrollo y eficiente funcionamiento del SIMEC se requieren cubrir las necesidades siguientes:

2. Recursos Humanos

Cantidad	Concepto	Justificación
40	Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE).	Serán responsables de llenar los Formatos de Avance de Instalación e Incidentes (FAII) de las MEC.
7	Auxiliares	Serán responsables de revisar los FAII en primera instancia y de ser correctos, llevarlos del área de las MEC a los supervisores correspondientes en el área de SIMEC. Habrá uno por cada circunscripción y dos que auxiliarán en el Local del SIMEC.
7	Supervisores	Serán responsables de revisar nuevamente el correcto llenado del FAII, en caso de error u omisión en la información, devolverá el formato al auxiliar a fin de que el propio CAE subsane el

		mismo y lo regrese corregido. Si están correctamente registrados los datos, se turnará a los capturistas apoyándose en los 2 auxiliares. Habrá un supervisor por cada circunscripción y dos que apoyarán para cualquier eventualidad.
5	Capturistas	Serán responsables de capturar en el SIMEC los FAIL validados por los Supervisores. Un capturista por cada una de las cinco circunscripciones.
5	Coordinadores	Serán responsables de supervisar la captura de los FAIL y revisar los reportes generados por el SIMEC. Uno por cada una de las cinco circunscripciones.
1	Coordinador General	Validar la información de los reportes sobre el Avance en la instalación de las Mesas de Escrutinio y Cómputo, y en su caso la de los incidentes registrados para elaborar y remitir el informe final a las autoridades del IFE sobre el Avance en la instalación de las mesas de escrutinio y cómputo.
1	Técnico de UNICOM	Será responsable de administrar y resolver posibles fallas en el SIMEC.
Total 66		

Se contrataron a 15 Capacitadores Asistentes Electorales y 5 coordinadores, del 19 de junio al 3 de julio de 2006.

3. Recursos Informáticos

Cantidad	Concepto	Justificación
6	Computadoras	En ellas se capturará la información consignada en los FAIL, que alimentarán al SIMEC. Se requieren seis computadoras a fin de capturar oportunamente la información en los tiempos señalados. Una computadora para cada una de las cinco circunscripciones y una para el coordinador general.
1	Nodo de Red	Proveídos por UNICOM.
1	Servidor de Red	
1	Impresora Láser	Necesaria para imprimir los reportes generados por el SIMEC.
2	Líneas telefónicas	Para comunicación con oficinas centrales del IFE.
Total 22		

4. Mobiliario

Cantidad	Concepto	Justificación
10	Mesas de trabajo	Cinco para Capturistas, dos para Supervisores, dos para Coordinadores y una para el Coordinador General.
23	Sillas para computadora	Siete para los auxiliares, cinco para Capturistas, cinco para Supervisores y seis para Coordinadores.
Total 33		

5. Material de oficina

Cantidad	Concepto	Justificación
1	Caja de Papel Bond. 5000 hojas.	Para las actividades desarrolladas en el SIMEC.
2	Toner para impresora.	
10	Cajas con 12 Bolígrafos de tinta negra.	
3	Cajas Lápices con goma	
10	Diurex	
10	Cajas de Clips estándar N° 2	
5	Cajas de Clips mariposa N° 2	
3	Cajas de marcadores con 10 piezas	
5	Engrapadoras	
1	Caja de grapas	
3	Cajas de discos flexibles de 3½ ó CD	
10	Paquetes de Tarjetas ½ carta	
1	Paquete de folders tamaño carta de 100 piezas.	
1	Paquete de sobres tamaño doble carta de 100 piezas.	
2	Cajas marcador indeleble negro	

6. Procedimiento

El procedimiento a seguir para el llenado, traslado, revisión y captura del Formato de Avance de Instalación e Incidentes (FAII); así como la supervisión y transmisión de los reportes generados por el SIMEC, se ajustará al siguiente procedimiento:

a). Considerando la instalación de 170 MEC y 40 Capacitadores Asistentes Electorales (CAEs), se deriva que cada uno de ellos atenderá en promedio 5 mesas. Una vez llenadas iniciados los actos de instalación con la presencia de los funcionarios de las MEC, el CAE llenará el FAII y se lo entregará al auxiliar correspondiente.

b). Los auxiliares revisarán en primera instancia el llenado del FAII y lo trasladará personalmente al local del SIMEC, entregándoselos al supervisor de la circunscripción correspondiente.

c). Los supervisores revisarán nuevamente el correcto llenado del FAII, en caso de error u omisión en la información, el supervisor devolverá el formato al auxiliar a fin de que el propio CAE subsane el mismo y lo regrese corregido. Si están correctamente registrados los datos, el FAII se turnará a los capturistas apoyándose en los 2 auxiliares.

d). Los capturistas registrarán en el SIMEC los datos asentados en el FAII.

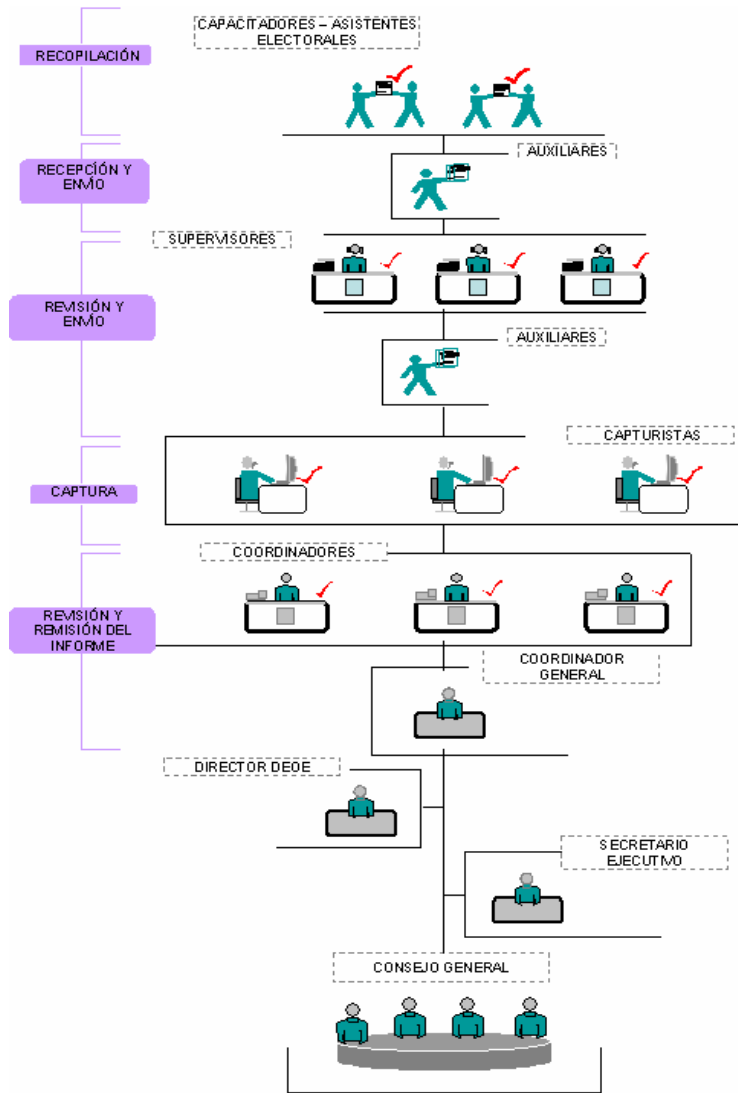
e). Los coordinadores supervisarán la captura de los FAII y revisarán los reportes generados. En caso de inconsistencias revisará el origen de los mismos y ordenará su corrección en el procedimiento y captura.

f). El coordinador general, una vez validados los reportes sobre el avance de instalación e incidentes de las MEC, revisará los mismos y en caso de proceder, informará vía telefónica al Director Ejecutivo de Organización Electoral en los tiempos señalados (17:45 y 18:00 hrs.)

g). El Director Ejecutivo de Organización Electoral transmitirá el informe al Secretario Ejecutivo, quien a su vez lo turnará al Consejo General del IFE.

h). La información sobre el SIMEC podrá ser vista en tiempo real conforme se vaya capturando a través de la red interna del IFE.

FLUJOGRAMA DE OPERACION DEL SIMEC



7. Capacitación

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral capacitará al personal responsable de la operación del SIMEC, el lunes 19 de junio, fecha en la que iniciará su contrato.

El martes 20 de junio se les aplicará un examen para evaluar su aprendizaje y detectar las áreas a fortalecer.

El miércoles 21 de junio se reforzará la capacitación del personal, previo análisis y resultado de las áreas a fortalecer.

La capacitación y evaluación será desarrollada por personal de la Dirección de Organización y Logística Electoral (DOLE) de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Asimismo, se redactarán 2 informes para consideración del Director Ejecutivo de Organización Electoral en los que se reflejen los resultados de la capacitación.

8. Simulacros

Con el propósito de garantizar la funcionalidad y eficacia del SIMEC previo a la jornada electoral, se propone efectuar 2 simulacros en las fechas siguientes:

Primer Simulacro: sábado 24 de junio, a las 12:00 horas.

Segundo Simulacro: martes 27 de junio, a las 17:00 horas.

La intención es que ambos simulacros se realicen en el Local Unico – ITESM, una vez que UNICOM haya instalado la infraestructura informática del SIMEC.

De igual forma la Dirección de Organización y Logística Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, emitirá 2 informes dirigidos al Director Ejecutivo de Organización Electoral en los que se consignan los resultados de ambos simulacros para su consideración.

Descripción del incidente: ⁽⁴⁾

Descripción de la solución ⁽⁵⁾

- 1) Marcará el incidente que corresponda de las opciones enumeradas de 1 al 7. En caso de marcar el rubro "otro" deberá describir el incidente ocurrido.
- 2) Indicar si el incidente señalado fue resuelto. (Si o No)
- 3) Señalar la hora en que ocurrió el incidente. (hh:mm)
- 4) Describir las causas de incidente.
- 5) Describir la solución que se le dio al incidente.